

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **01 de mayo de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el orden del día de la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el Dictamen número cinco que presentó la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates por el que se aprobaron **“LAS MODERADORAS Y LOS MODERADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL SEGUNDO Y TERCER DEBATE AL CARGO DE GUBERNATURA Y DE LOS DEBATES PARA LOS CARGOS DE MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, PLAYAS DE ROSARITO, TECATE Y TIJUANA, ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se designan como moderadoras y moderadores del segundo debate a la Gubernatura del Estado a las personas siguientes:

Moderadores propietarios(as)	Moderadores Suplentes
Helga Iliana Casanova López	Rosa María Méndez Fierro
Jorge Moisés Ortiz Heras	Armando Nieblas Del Campo

SEGUNDO. Se designan como moderadoras y moderadores del tercer debate a la Gubernatura del Estado a las personas siguientes:

Moderadores propietarios(as)	Moderadores Suplentes
Ana Patricia Valay Sandoval	Helga Iliana Casanova López
Ricardo Meza Godoy	Jorge Moisés Ortiz Heras

TERCERO. Se designan como moderadoras y moderadores de los debates a los cargos de Municipios de los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana a las personas siguientes:

Municipio	Moderadores propietarios(as)	Moderadores Suplentes
Ensenada	Olga Alicia Aragón Castillo	Irma Gabriela Martínez Córdova
	José Gerardo Sánchez García	Ricardo Meza Godoy
Mexicali	Rosa María Méndez Fierros	Gloria Mayté López Vidales
	Armando Nieblas del Campo	Saúl David Martínez González
Playas de Rosarito	Ana Patricia Valay Sandoval	Magda Alejandra Guerra
	Mario Rivera Salgado	José Ibarra Amador

Tecate	Cirina Berenice Barreto Quintana	Eduardo Antonio Andrade Uribe
	Andrés Cruz Meza	Andrés Gerardo Salcido Carbajal
Tijuana	José Ibarra Amador	Eduardo Antonio Andrade Uribe
	Claudia Orozco	Irma Gabriela Martínez Córdova

CUARTO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral haga del conocimiento a las personas referidas en los puntos resolutiveos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO el contenido del presente Dictamen; así como los Dictámenes Uno, Dos, Tres y Cuatro de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, aprobados por el Consejo General Electoral los días 25 y 30 de marzo y 17 de abril de 2019, respectivamente.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión para que notifique por oficio el contenido del presente Dictamen a las candidatas y candidatos registrados al cargo de la Gubernatura del Estado, Municipales, así como a los partidos políticos, y candidatos independientes a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Dictamen, en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA68-2019** que presentó el Consejero Presidente por el que se determinó el **“CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LAS POSTULACIONES DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE CONSEJO GENERAL ELECTORAL EN EL PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA54-2019”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se determina el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa efectuadas por Movimiento Ciudadano de conformidad con lo establecido en el considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a Movimiento Ciudadano a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales.

CUARTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **mayoría** con **modificaciones**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA69-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“INCLUSIÓN DE SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS ELECTORALES CORRESPONDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza y con el voto en contra del Consejero Electoral Daniel García García.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza la inclusión de los sobrenombres en las boletas electorales para el Proceso Electoral Local 2018-2019, en los términos del Considerando VII del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística el presente punto de acuerdo a efecto de que sean incluidos los sobrenombres en las boletas electorales.

TERCERO. La inclusión de los sobrenombres que se autorizan por el presente punto de acuerdo, se realizará en las boletas electorales siempre y cuando sea material y técnicamente posible.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA70-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SUPLENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, Y LA SUSTITUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PROPIETARIA Y SUPLENTE, PRIMERA REGIDURÍA PROPIETARIA Y SUPLENTE, Y QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amézola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente la sustitución de la candidatura a la **presidencia municipal suplente**, del Ayuntamiento de Ensenada presentada por el Partido, quedando la planilla integrada de la manera siguiente:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	JOSE ALFREDO MACCISE SAADE	GEORGINA VALENZUELA MÁRQUEZ
SÍNDICO PROCURADOR	TERESA GONZALEZ BELTRAN	CAROLINA NAVA RIVERA
PRIMERA REGIDURÍA	DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI	IVAN BARBOSA GUTIERREZ
SEGUNDA REGIDURÍA	PAOLA ISABEL DE LA TOBA FLETES	DORA MARIA NARCISA JIMENEZ LARA
TERCERA REGIDURÍA	HUMBERTO HERRERA IBARRA	FELIPE DE JESUS GARCIA FIGUEROA
CUARTA REGIDURÍA	ESTELA GUADALUPE CARDENAS OLMOS	CRISTINA MONTES ELIZALDE
QUINTA REGIDURÍA	HECTOR ALONSO PEREZ CORRAL	MARIO ALEJANDRO MANUEL HERRERA LARA

SEXTA REGIDURÍA	MARIA DE LA LUZ SOLORIO PEREZ	ALMA ROSA VELAZCO OSORIO
SÉPTIMA REGIDURÍA	MARTIN VILLOBOS SALAS	EPITACIO CARRILLO PEREZ

SEGUNDO. Es procedente el registro de candidaturas a la presidencia municipal propietaria y suplente, primera regiduría propietaria y suplente, y de la quinta regiduría propietaria, todas del Ayuntamiento de Playas de Rosarito presentada por el Partido, quedando la planilla integrada de la manera siguiente:

CANDIDATOS DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO		
CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	DORA MARIA ESQUIVEL MACHADO	VERÓNICA MORALES PITONES
SÍNDICO PROCURADOR	ADÁN ALBERTO PALMA SÁNCHEZ	VÍCTOR ENRIQUE MIGUEL JARAMILLO TALAVERA
PRIMERA REGIDURÍA	MAYRA KARINA ROBLES AGUIRRE	DENISSE CASTRO MENDIVIL
SEGUNDA REGIDURÍA	JUAN FRANCISCO MARRUFO ISLAS	IGNACIO AMES MACHADO
TERCERA REGIDURÍA	SILVIA MARIA DAGNINO MONTAÑO	ROSA VANESA ANAYA VELAZQUEZ
CUARTA REGIDURÍA	RAMÓN MARTIN DEL CAMPO TEJEDA	OCTAVIO RODRÍGUEZ ARAUJO
QUINTA REGIDURÍA	SANDRA LÓPEZ CHÁVEZ	ALEXIA PÉREZ CASTRO

TERCERO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a las planillas de Ensenada y de Playas de Rosarito, respectivamente de manera integral, en términos del artículo 149 fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva remita al departamento de procesos electorales y a la coordinación de informática y estadística electoral el presente punto de acuerdo para los efectos previstos en el artículo 151, fracción II, o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral.

QUINTO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEXTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

SEPTIMO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

OCTAVO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VI. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA71-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“SUSTITUCIÓN DE LAS CANDIDATAS A LOS CARGOS DE PRESIDENTA MUNICIPAL SUPLENTE, QUINTA REGIDURÍA PROPIETARIA Y QUINTA REGIDURÍA SUPLENTE, DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES DE TECATE, Y LA SUSTITUCIÓN DEL CANDIDATO AL CARGO DE LA CUARTA REGIDURÍA SUPLENTE DE LA PLANILLA DE MUNÍCIPES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, PRESENTADA POR EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la sustitución de las CC. Brenda Selene Lapeluz Camacho, Sara Irene Flores González y Jenifer Nallely Murillo Flores, Presidenta Municipal Suplente, Quinta Regiduría Propietaria y Suplente de la Planilla de Municipios del Ayuntamiento de Tecate, para quedar por las CC. Sara Irene Flores González, Jennifer Nallely Murillo Flores y Brenda Jaqueline Jiménez Flores, al actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II y por reunir los requisitos previstos en el artículo 80, de la Constitución Local y en los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral; para quedar como sigue:

Cargo	Propietario	Suplente
Presidenta Municipal	Sarah Pérez Ampudia	Sara Irene Flores González
Quinta Regiduría	Jennifer Nallely Murillo Flores	Brenda Jaqueline Jiménez Flores

SEGUNDO. Es procedente la sustitución del C. Saúl Elizondo Solís, Cuarto Regidor Suplente de la Planilla de Municipios del Ayuntamiento de Mexicali, por el C. Ernesto Márquez Soto, al actualizarse el supuesto de renuncia establecido en el artículo 151, fracción II y por reunir los requisitos previstos en el artículo 80, de la Constitución Local y en los artículos 145 y 146 de la Ley Electoral; para quedar como sigue:

Cargo	Propietario	Suplente
Cuarta Regiduría	Jaime Omar Pardo Carreras	Ernesto Márquez Soto

TERCERO. Notifíquese el presente punto de acuerdo y expídanse las constancias correspondientes al Partido de Baja California, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General Electoral.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral el presente punto de acuerdo para los efectos previstos en el artículo 151, fracción II, o en su caso del artículo 191, ambos de la Ley Electoral.

QUINTO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos del Partido que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y que se publiquen en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

VII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA72-2019** que presentó el Consejero Presidente relativo a la **“SUSTITUCIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE LA FORMULA SEGUNDA DE DIPUTACIONES PROPIETARIA Y SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Es procedente la sustitución de candidaturas a las diputaciones propietaria y suplente de la segunda fórmula por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Revolucionario Institucional integrada por las ciudadanas:

CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		
POSICIÓN	PROPIETARIO/PROPIETARIA	SUPLENTE
SEGUNDA FORMULA	MIRIAM JOSEFINA AYÓN CASTRO	KARLA VILLALOBOS PASOS

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes, en términos del artículo 149, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Agréguese a la relación de nombres de candidatos de los partidos políticos y coalición que los haya postulado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General.

SEXTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

VIII. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad**, el **Punto de Acuerdo** número **IEEBC-CG-PA73-2019** que presentó el Secretario Ejecutivo por el que se aprueba **“LA SEDE ALTERNA PARA LLEVAR A CABO LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2 AL 7 DE MAYO DE 2019”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba como sede alterna para llevar a cabo las sesiones del Consejo General Electoral, Durante el periodo comprendido del 2 al 7 de mayo de 2019, las instalaciones que ocupa la sala de sesiones del II Consejo Distrital Electoral ubicada en **Blvd. Abelardo L. Rodríguez No. 800, Local H, Col. Poblado Compuertas. Plaza Comercial Noreste.**

SEGUNDO. Notifíquese por oficio el presente Punto de Acuerdo a los partidos políticos con acreditación y registro local, así como a los Candidatos independientes acreditados ante el Consejo General Electoral por conducto de sus representantes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL